



R-CDNAT- 2016 - 0070
SALTA, 11 de marzo de 2016
EXPEDIENTE N° 10.129/2016

VISTAS:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por el Sr. Mario Sebastián Caballero, L.U. N° 411.474, alumno de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, mediante la que solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 y;

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2° inciso b);

Que la citada Resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2°, inciso a), indica lo siguiente: "Tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de accidentes e intervenciones quirúrgicas que, por su naturaleza, lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas";

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en reunión ordinaria N° 01/16 del 4 de marzo último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 13, que aconseja otorgar Licencia Estudiantil por el periodo comprendido de 15/02/2016 al 11/03/2016;

Que a fs. 15/16, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado e informa que la aplicación de 30 días, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo con Despacho n° 092/16, en relación al plazo que se le otorga desde el 15/02/16 al 11/03/16 (un mes calendario), será un Turno Ordinario que el mencionado alumno no podrá hacer uso de sus actividades académicas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 15/12/15)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 – al alumno **MARIO SEBASTIAN CABALLERO, L. U. N° 411.474** - durante el período comprendido entre el 15 de febrero de 2016 al 11 de marzo de 2016 (un mes calendario), que serían 1 (un) turno ordinario para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que el alumno registra a la fecha.

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

